Cartagena de Indias D. T. y C., junio de 2023

Señor:
NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA
Barrio: Cerros de Albornoz Lote 5 Manzana ñ.
Correo electrónico: neilrodriguez1629@gmail.com

Asunto: Invitación a ofertar

En virtud del contrato interadministrativo de comodato de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde sus servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido. Por lo que, por medio de la presente, lo invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Dictar clases teórico – practicas del oficio de la Jardinería.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad.
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.
5. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.
7. Entregar al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación exija.
8. Dar asesorías e inducciones a los aprendices y evaluarlos.
9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.
10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.
11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar.
12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación.
13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación.
14. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar 5 días antes de vencimiento del mes contractual al supervisor del contrato.
15. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz Etcar.
17. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar.
18. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.
19. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato.
20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.
22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

23. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.333.333,00 M/CTE)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2023,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

Atentamente,

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias